

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA



SUSCRIPCIONES	SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4 Precio ejemplar: 1,20 € Número ejemplar atrasado: 1,75 € Depósito Legal: SO-1/1958	ANUNCIOS
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: 45,90 € Anual particulares 62,65 € Semestral particulares 34,50 € Trimestral particulares 20,20 €		Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,75 euros. Inserción "urgente": 3,20 euros.

Año 2011	Lunes 7 de Febrero	Núm. 16
----------	--------------------	---------

S U M A R I O

PAG.

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA. GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO	
Anuncio notificaciones pendientes	266
Anuncio notificaciones pendientes	267
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO	
Información pública sobre extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas del río Muriel Viejo	268
Resolución extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Duero	268

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA	
Retirada de vehículos de la vía pública y depósito en el almacén municipal	270
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Adjudicación obras consultorio Médico Local en Pedraja de San Esteban	270
Aprobación Ordenanza reguladora de la tasa por prestación servicios en el cementerio y velatorio municipal	271
VILLAR DEL RÍO	
Padrón agua y basuras 2010	272
FUENTECANTOS	
Presupuesto general 2011	272
Padrones abastecimiento de agua 2009-2010 y recogida de basuras 2010	272
Convocatoria plaza Juez de Paz sustituto	273
LOS RÁBANOS	
Modificación ordenanza recogida de basuras	273
SAN PEDRO MANRIQUE	
Adjudicación contrato acondicionamiento edificio para actividades culturales	274
VALDEPRADO	
Presupuesto general 2010	274
BARCA	
Expediente nº 3/2010 de modificación de créditos	274
Aprobación expediente nº 1/2010 de concesión suplementos de crédito	275
NEPAS	
Presupuesto general 2011	275
Aprobación expediente modificación de créditos nº 2/2010	275
Aprobación expediente nº 1/2010 de concesión suplemento de crédito	276
ÁGREDA	
Enajenación de finca	276
EL BURGO DE OSMÁ-CIUDAD DE OSMÁ	
Solicitudes presentadas para licitación licencia de taxi	276
Solicitud licencia para actividad de taller mecánico y cerrajería	277
BERLANGA DE DUERO	
Aprobación expediente nº 1/2010 de modificación de créditos	277
Modificación ordenanza fiscal de la tasa de abastecimiento de agua potable	277
ALCONABA	
Delegación de funciones	278
Aprobación inicial modificación nº 4 de las Normas Urbanísticas municipales	278
VILLASAYAS	
Aprobación expediente nº 2/2010 de concesión de suplemento de crédito	278
Presupuesto general 2011	278
Aprobación expediente nº 3/2010 de modificación de créditos	279

SUMARIO

ALMALUEZ	
Inicio expediente de cesión gratuita de bien inmueble en Aguavivía de la Vega.....	279
Aprobación ordenanza reguladora de zonas rústicas del uso de caminos públicos, cerramientos y plantaciones.....	279
SAN LEONARDO DE YAGÜE	
Aprobación inicial bases para adjudicación de 12 viviendas de promoción pública.....	279
VELAMAZÁN	
Presupuesto general 2011	279
Aprobación expediente nº 1/2010 de concesión de suplemento de crédito.....	280

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE SORIA	
Declaración de herederos abintestato 5/2011	280

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA
GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO**

ANUNCIO de la Delegación de Economía y Hacienda de Soria, sobre notificaciones pendientes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, (B.O.E. nº 302, de 18 de diciembre de 2003), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en dicho anexo se incluyen.

Los interesados citados en el anexo o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, en horario de nueve a catorce horas de lunes a viernes, ante la Gerencia Territorial del Catastro de Soria, como órgano responsable de la tramitación del procedimiento, sita en la calle Caballeros nº 19, 2ª planta 42071 Soria.

Transcurrido dicho plazo, sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

MUNICIPIO	NARROS
EXPEDIENTE	ACTUACION DE INSPECCION Nº 31971.42/10
TITULAR	INTERLAND INVEST SL
DOMICILIO	PS DE LA HABANA N-dup-2 Pl: 07 Pt:12 28036 MADRID
PROCEDIMIENTO	Comunicado inicio actuaciones inspectoras y Acta de Inspección Catastral 3605
REF. CATASTRAL	8635110WM5383S0001QP
MUNICIPIO	NARROS
EXPEDIENTE	ACTUACION DE INSPECCION Nº 31987.42/10
TITULAR	INTERLAND INVEST SL
DOMICILIO	PS DE LA HABANA N-dup-2 Pl: 07 Pt:12 28036 MADRID
PROCEDIMIENTO	Comunicado inicio actuaciones inspectoras y Acta de Inspección Catastral 3607
REF. CATASTRAL	8635114WM5383N0001FP
MUNICIPIO	NARROS
EXPEDIENTE	ACTUACION DE INSPECCION Nº 31738.42/10

TITULAR	ABILIO MARTINEZ MARTINEZ
DOMICILIO	PS. ZUBIAURRE, 7 03 IZ 20015 DONOSTIA (GUIPUZCOA)
PROCEDIMIENTO	Comunicado inicio actuaciones inspectoras y Acta de Inspección Catastral 3589
REF. CATASTRAL	8634403WM5383S0001KK
MUNICIPIO	NARROS
EXPEDIENTE	ACTUACION DE INSPECCION Nº 32325.42/10
TITULAR	JOSE MARIA MARTINEZ CAMPOS
DOMICILIO	CL. CANAL, 8 42189 NARROS (SORIA)
PROCEDIMIENTO	Comunicado inicio actuaciones inspectoras y Acta de Inspección Catastral 3619
REF. CATASTRAL	8734502WM5383N0001TP
MUNICIPIO	NARROS
EXPEDIENTE	ACTUACION DE INSPECCION Nº 31749.42/10
TITULAR	ABILIO MARTINEZ MARTINEZ
DOMICILIO	PS. ZUBIAURRE, 7 03 IZ 20015 DONOSTIA (GUIPUZCOA)
PROCEDIMIENTO	Comunicado inicio actuaciones inspectoras y Acta de Inspección Catastral 3591
REF. CATASTRAL	8634404WM5383S0001RK
MUNICIPIO	NARROS
EXPEDIENTE	ACTUACION DE INSPECCION Nº 31755.42/10
TITULAR	ANTONIA ADORACION MARTINEZ MARTINEZ
DOMICILIO	CL HUESCA, 49 LOGROÑO (LA RIOJA)
PROCEDIMIENTO	Comunicado inicio actuaciones inspectoras y Acta de Inspección Catastral 3592
REF. CATASTRAL	8634405WM5383S0001DK
MUNICIPIO	NARROS
EXPEDIENTE	ACTUACION DE INSPECCION Nº 32259.42/10
TITULAR	JOSE MARTINEZ MARTINEZ
DOMICILIO	CL SANTA ISABEL, 23 02 IZ 26120 ALBELDA DE IREGUA (LA RIOJA)
PROCEDIMIENTO	Comunicado inicio actuaciones inspectoras y Acta de Inspección Catastral 3614
REF. CATASTRAL	8734210WM5383S0001GK
MUNICIPIO	MONTEAGUDO DE LAS VICARIAS
EXPEDIENTE	ACTUACION DE INSPECCION Nº 30991.42/10
TITULAR	M. ESTHER ESTEBAN MUÑOZ
DOMICILIO	CL CARBALLINO, 26 02 D 28024 MADRID
PROCEDIMIENTO	Comunicado inicio actuaciones inspectoras y Acta de Inspección Catastral 3567
REF. CATASTRAL	9698903WL6799N0001TK
MUNICIPIO	MONTEAGUDO DE LAS VICARIAS
EXPEDIENTE	ACTUACION DE INSPECCION Nº 30995.42/10
TITULAR	LEANDRO GIL MILLAN

DOMICILIO CL MAYOR, 2 42220 MONTEAGUDO DE LAS VICARIAS (SORIA)

PROCEDIMIENTO Comunicado inicio actuaciones inspectoras y Acta de Inspección Catastral 3568

REF. CATASTRAL 9799607WL6799N0001EK

MUNICIPIO OLVEGA

EXPEDIENTE ALCN nº 15703.42/10

TITULAR MERCEDES REVILLA MOLINA

DOMICILIO AV. RICARDO SORIANO, 12 05 E 29600 MARBELLA (MALAGA)

PROCEDIMIENTO Alteración por cambio de naturaleza rustica/urbana

REF. CATASTRAL 42219A009051540000EO

MUNICIPIO OLVEGA

EXPEDIENTE ALCN nº 15703.42/10

TITULAR LUCIA CALONGE CALVO

DOMICILIO CL ORTEGA Y GASSET, 54 BARCELONA

PROCEDIMIENTO Alteración por cambio de naturaleza rustica/urbana

REF. CATASTRAL 42219A010050470000EI

MUNICIPIO OLVEGA

EXPEDIENTE ALCN nº 15703.42/10

TITULAR TEOFILO JIMENEZ GARCIA

DOMICILIO CL GUSTAVO ADOLFO BECQUER, 4 11690 OLVERA (CADIZ)

PROCEDIMIENTO Alteración por cambio de naturaleza rustica/urbana

REF. CATASTRAL 42219A009051870000EK

MUNICIPIO OLVEGA

EXPEDIENTE ALCN nº 15703.42/10

TITULAR PETRA JIMENEZ JIMENEZ

DOMICILIO BO ARRIBA-PERONIEL DEL CAMPO, 5 01 B 42131 ALMENAR DE SORIA

PROCEDIMIENTO Alteración por cambio de naturaleza rustica/urbana

REF. CATASTRAL 42219A010050360000ET

MUNICIPIO OLVEGA

EXPEDIENTE ALCN nº 15703.42/10

TITULAR AGUSTIN JIMENEZ CALVO

DOMICILIO CL FELIX SANZ, 2 42110 OLVEGA

PROCEDIMIENTO Alteración por cambio de naturaleza rustica/urbana

REF. CATASTRAL 42219A009050270000ER

MUNICIPIO OLVEGA

EXPEDIENTE ALCN nº 15703.42/10

TITULAR MILAGROS RUBIO REVILLA

DOMICILIO CL POLVORÍN VIEJO, 6 01 D 01003 VITORIA-GASTEIZ (ALAVA)

PROCEDIMIENTO Alteración por cambio de naturaleza rustica/urbana

REF. CATASTRAL 42219A010050520000EE

MUNICIPIO OLVEGA

EXPEDIENTE ALCN nº 15703.42/10

TITULAR ANA REVILLA VILLAR

DOMICILIO CL COLMENAR VIEJO, 10 28031 MADRID

PROCEDIMIENTO Alteración por cambio de naturaleza rustica/urbana

REF. CATASTRAL 42219A010050630000EY

MUNICIPIO LOS RABANOS

EXPEDIENTE ALCN nº 15700.42/10

TITULAR JORGE GIL ANGULO

DOMICILIO CL FRANCISCO FERRER, 7 50015 ZARAGOZA

PROCEDIMIENTO Alteración por cambio de naturaleza rustica/urbana

REF. CATASTRAL 8740711WM3184S0001DQ

MUNICIPIO LOS RABANOS

EXPEDIENTE ALCN nº 15700.42/10

TITULAR JORGE GIL ANGULO

DOMICILIO CL FRANCISCO FERRER, 7 50015 ZARAGOZA

PROCEDIMIENTO Alteración por cambio de naturaleza rustica/urbana

REF. CATASTRAL 8740704WM3184S0001MQ

MUNICIPIO LOS RABANOS

EXPEDIENTE ALCN nº 15700.42/10

TITULAR ROJATEX SL

DOMICILIO CL PUERTAS DE PRO, 8 42002 SORIA

PROCEDIMIENTO Alteración por cambio de naturaleza rustica/urbana

REF. CATASTRAL 8740707WM3184S0001RQ

MUNICIPIO LOS RABANOS

EXPEDIENTE ALCN nº 15700.42/10

TITULAR ROJATEX SL

DOMICILIO CL PUERTAS DE PRO, 8 42002 SORIA

PROCEDIMIENTO Alteración por cambio de naturaleza rustica/urbana

REF. CATASTRAL 8740706WM3184S0001KQ

Soria, 21 de enero de 2011.- El Delegado de Economía y Hacienda, José Manuel Tuda Flores. 202

— · —

ANUNCIO de la Delegación de Economía y Hacienda de Soria, sobre notificaciones pendientes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, (B.O.E. nº 302, de 18 de diciembre de 2003), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en dicho anexo se incluyen.

Los interesados citados en el anexo o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, en horario de nueve a catorce horas de lunes a viernes, ante la Gerencia Territorial del Catastro de Soria, como órgano responsable de la tramitación del procedimiento, sita en la calle Caballeros nº 19, 2ª planta 42071 Soria.

Transcurrido dicho plazo, sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

MUNICIPIO AGREDA

EXPEDIENTE 26747/10

TITULAR SANCHEZ QUIÑONES, Mª DOLORES

DOMICILIO ZUMALACARREGUI,4-PR-IZ 50006 ZARAGOZA

PROCEDIMIENTO RECF

REF. CATASTRAL 9441001 WM8394S 0001

MUNICIPIO ALMAZAN

EXPEDIENTE 29468/10

TITULAR MORENTE DOMINGUEZ, JESÚS

DOMICILIO CL CABALLEROS, 3-3º -42200 ALMAZAN

PROCEDIMIENTO DICF

REF. CATASTRAL 8830626 WL3982N 0001

MUNICIPIO ARCOS DE JALON

EXPEDIENTE 26432/10

TITULAR VELAMAZAN HUERTA, PAULINA

DOMICILIO AV MANZANARES, 96-05D -28019 MADRID

PROCEDIMIENTO DICF
 REF. CATASTRAL 1129306 WL6613S 0001
 MUNICIPIO BERLANGA DE DUERO
 EXPEDIENTE 31746/10
 TITULAR NIETO ARAGON, ABDON
 DOMICILIO CL LEONES, 10
 PROCEDIMIENTO DICF
 REF. CATASTRAL 1606211 WL 1910N 0001
 MUNICIPIO MATAMALA ALMAZAN
 EXPEDIENTE 31547/10
 TITULAR ROMERA ROMERO, JULIO (HEREDEROS)
 DOMICILIO CL LA LAMPARA, 22 -42211 MATAMALA DE ALMAZAN. (SORIA)
 PROCEDIMIENTO RECJ
 REF. CATASTRAL 9850014 WL2995S 0001
 MUNICIPIO QUINTANAS DE GORMAZ
 EXPEDIENTE 26836/10
 TITULAR PALOMAR MINGO, TEODORO (HEREDEROS)
 DOMICILIO CL PEÑUELAS, 12 ESC. IZDA. 2º D. 28005 MADRID
 PROCEDIMIENTO DICF
 REF. CATASTRAL 2053704 WL0925S 0001
 MUNICIPIO SORIA
 EXPEDIENTE 12004/10
 TITULAR GARCIA ALVAREZ, ALBINA
 DOMICILIO CL NAVAS DE TOLOSA, 8-4º A. 42001 SORIA
 PROCEDIMIENTO DICF
 REF. CATASTRAL 3942018 WM4234S 0009
 MUNICIPIO SORIA
 EXPEDIENTE 12004/10
 TITULAR ALVAREZ CALONGE, SATURNINO
 DOMICILIO CL NAVAS DE TOLOSA, 8-3º A. 42004 SORIA
 PROCEDIMIENTO DICF
 REF. CATASTRAL 3942018 WM4234S 0007
 MUNICIPIO SORIA
 EXPEDIENTE 12004/10
 TITULAR ARANCON RIDRUEJO PEDRO (HEREDEROS)
 DOMICILIO CL MARTINES DE LA INDEPENDENCIA, 3-3º D -42001 SORIA
 PROCEDIMIENTO DICF
 REF. CATASTRAL 3942018 WM 4234S 0017
 MUNICIPIO TEJADO
 EXPEDIENTE 31970/10
 TITULAR JIMENO URIEL, SOTERO
 DOMICILIO CL REAL-ZAMAJON, 10. 42128 TEJADO (SORIA)
 PROCEDIMIENTO DICF
 REF. CATASTRAL 5475703 WM5057N 0001

Soria, 21 de enero de 2011.- El Delegado de Economía y Hacienda, José Manuel Tuda Flores. 203

**MINISTERIO DE MEDIO
 AMBIENTE Y MEDIO RURAL
 Y MARINO
 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA
 DEL DUERO**

INFORMACIÓN pública sobre extinción de derecho a un
 aprovechamiento de aguas. Nº Expediente: 165/2008-
 SO (ALBERCA-EPT_REVISION)

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Muriel Viejo:

Nº de registro general: 33171.

Tomo: 17.

Nº de aprovechamiento: 3.

Nº de inscripción: 1.

Clase de aprovechamiento: 1 captación con destino a Abastecimiento de población.

Nombre del usuario: Ayuntamiento de Muriel Viejo.

Término municipal y provincia de la toma: Muriel Viejo (Soria).

Caudal máximo concedido: 0,74 l/s.

Título del derecho: Concesión por Comisaría de Aguas de Duero: 22-05-1965.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 20 de enero de 2010 se dispuso la incoación de expediente de extinción, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de la explotación, durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. 1/2001 de 20 de julio, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de 20 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 20 de enero de 2011.- La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, Mª Concepción Valcárcel Liberal. 234

- - -

NOTIFICACIÓN edictal al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con fecha 19 de enero de 2011, esta Confederación Hidrográfica del Duero ha dictado la presente Resolución:

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS DEL RÍO DUERO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE DURUELO

DE LA SIERRA (SORIA), CON DESTINO A FUERZA MOTRIZ, DEL QUE ES TITULAR LA SOCIEDAD SIERRA DE ABAJO. Nº EXPEDIENTE: 4238/2008-SO (ALBERCA-EPT_REVISION) SO-85BIS/44

Examinado el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Duero, en el término municipal de Duruelo de la Sierra (Soria), con destino a fuerza motriz, del que es titular la Sociedad Sierra de Abajo.

HECHOS

En el Libro de Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Duero:

Nº de registro general: 9891

Tomo: 6

Nº de aprovechamiento: 59

Nº de inscripción: 1

Clase de aprovechamiento: 1 captación con destino a fuerza motriz

Nombre del usuario: Sociedad Sierra de Abajo

Término municipal y provincia de la toma: Duruelo de la Sierra (Soria)

Caudal máximo concedido (l/s): 200

Salto bruto utilizado (m): 5,34

Título del derecho: Real Orden: 19-11-1918

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha comprobado que el citado aprovechamiento se encuentra en desuso por un período superior a tres años por causas imputables al interesado.

Por ello, se producen las circunstancias previstas en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquélla sea imputable al titular".

Conforme autoriza el art. 163.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, los expedientes de extinción podrán iniciarse de oficio, ajustándose a las normas de este artículo, cualquiera que sea la causa de aquélla.

Por dicho motivo, esta Confederación Hidrográfica del Duero acordó iniciar expediente de extinción del derecho por caducidad con fecha 16 de septiembre de 2009, y de acuerdo con el principio de celeridad establecido en el art. 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se acumuló la incoación con los actos de notificación e información pública (al no constar domicilio del titular en el expediente de origen y carecer, en consecuencia, de domicilio a efectos de notificaciones) dando cumplimiento al art. 59.5 de la Ley 30/1992 y al art. 165.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Dicho anuncio se publicó en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** nº 118 de fecha 14 de octubre de 2009, y se expuso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra (Soria), sin que se presentaran alegaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 165.2, en relación con el art. 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Remitida a la Junta de Castilla y León copia de la documentación del expediente con fecha 18 de septiembre de 2009, a los efectos que establece el art. 163.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, con fecha 3 de diciembre de 2009 se recibió informe oponiéndose a este expediente de extinción, debido a que aunque actualmente no se hace uso del citado aprovechamiento, en un futuro podrían llevarse a cabo en la zona proyectos de carácter público o privado.

El 10 de diciembre de 2009, se realizó una visita de reconocimiento del aprovechamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 165.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero, con asistencia de D. Román Martín Simón, Alcalde del Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra, en representación de dicho Ayuntamiento, y sin asistencia del titular del aprovechamiento (que carece de domicilio válido a efecto de notificaciones), todo ello por disposición del mencionado precepto, que regula la visita de reconocimiento, citándose a los interesados con identidad y domicilio conocidos, y a los Ayuntamientos en los que radiquen las obras o se utilicen las aguas.

En la referida visita se levantó acta y se comprobó por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero que:

"Este aprovechamiento consistía en la toma de aguas con destino a fuerza motriz con un caudal de 200 l/s, para la serrería a nombre de la Sociedad Sierras Abajo.

Ni el aprovechamiento ni la serrería existen en la actualidad, habiendo en el lugar de la serrería un edificio de viviendas. Con respecto a la toma de aguas, el cauce del río ha variado, con la consiguiente desaparición de la misma.

Por todo lo expuesto anteriormente, el aprovechamiento evidencia un período de desuso superior a tres años consecutivos".

El trámite de vista del expediente se efectuó conforme el art. 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, siendo notificado al titular por medio de edicto publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** nº 135 de fecha 29 de noviembre de 2010, y expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra.

Durante este trámite no se presentaron alegaciones.

El 22 de diciembre de 2010 se remitió el expediente de extinción del derecho para su preceptivo informe a la Abogacía del Estado en Valladolid.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 165.1 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, establece el procedimiento de extinción del derecho al uso privativo de las aguas por caducidad de la concesión de que se trata.

El Área de Régimen de Usuarios de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, informó con fecha 16 de noviembre de 2010, en el sentido de que el derecho al aprovechamiento, se encuentra incurso en caducidad por haber estado paralizada su explotación por tiempo superior a tres años consecutivos, por causa imputable a su titular, a tenor de lo previsto en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

La Abogacía del Estado, en su informe emitido el 3 de enero de 2011, manifestó que visto el expediente, no tiene ningún reparo legal que oponer al contenido del mismo.

A la vista de lo expuesto, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de lo dispuesto en los art. 30 y 80 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar la extinción del derecho al uso privativo de las aguas, por caducidad de la concesión, por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos imputable al titular.

SEGUNDO: Cancelar la inscripción del mismo en el Libro de Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas con el N° de Registro General 9891.

De la presente resolución se dará traslado al Servicio de Registro de Aguas y Recursos Hidráulicos de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, a los fines de cancelación de la inscripción en el Registro de Aguas, al Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, a la Dirección Técnica, al G. Fluvial Sector SO-3 y al A.M.G. Mayor Zona 8-SO.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, puede interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea presentar previamente Recurso de Reposición ante esta Confederación Hidrográfica del Duero en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Valladolid, 19 de enero de 2011.– El Presidente, P.D. (Res. 10-01-05, B.O.E. 23-02-05). El Comisario de Aguas, Fdo.: Ignacio Rodríguez Muñoz. La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 235

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA

RETIRADA de vehículos de la vía pública y depósito en el Almacén Municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación relativa a los expedientes de retirada de vehículos de la vía pública y depósito en el Almacén Municipal que se indican a continuación, ya que habiéndose intentado la notificación a los interesados en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido realizar.

- 1.- Titular del vehículo: Samuel Baena Bravo, 72885938
Vehículo marca: Hyundai Accent
Matrícula: SO-9554-E
- 2.- Titular del vehículo: Patricia Castillo Cano, 72881585
Vehículo marca: Nissan Almera
Matrícula: SO-3279-G
- 3.- Titular del vehículo: Edwin Alfonso Acevedo Ossa, X67199875B
Vehículo marca: Renault Magane
Matrícula: 8902FXJ
- 4.- Titular del vehículo: Carlos Ciria Andrés, 16797699
Vehículo marca: Opel Vectra
Matrícula: SO-0489-E
- 5.- Titular del vehículo: Vasil Tsvetkov, X5628990-Q
Vehículo marca: Renault Express
Matrícula: VA-4386-T
- 6.- Titular del vehículo: Yougn Pil Wogn Mico, 08031226
Vehículo marca: Ford Sierra
Matrícula: Z-1898-AP

A través del presente anuncio se comunica a los interesados que si en el plazo de diez días contados a partir desde su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** no han procedido a la recuperación del vehículo, previo pago de las tasas ocasionadas por arrastre y almacenaje, se procederá a su tratamiento como residuo y a su desguace.

Soria, 25 de enero de 2011.– El Intendente Jefe de la Policía Local, José B. Boces Diago. 275

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de enero de 2011, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de "Consultorio Médico Local en Pedraja de San Esteban", conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora.*
 - a) Organismo: Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: 1/2011
2. *Objeto del contrato.*
 - a) Objeto del contrato: "Consultorio Médico Local en Pedraja de San Esteban".
 - b) Lugar de ejecución: Pedraja de San Esteban.
 - d) Plazo de ejecución (meses): Seis.
3. *Tramitación y procedimiento.*
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. *Presupuesto base de licitación:* Importe total: 65.305,90 euros. (55.343,98 euros y 9.961,92 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido).
5. *Obtención de documentación e información.*

- a) Entidad: Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz.
 b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.
 c) Localidad y código postal: San Esteban de Gormaz, 42330.
 d) Teléfono: 975 35 00 02.
 e) Telefax: 975 35 02 82.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior del plazo para la presentación de ofertas.
 6. *Garantía Definitiva*: Será el 5 % del importe de adjudicación.

7. *Criterios de Valoración de las Ofertas*.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación de acuerdo con lo establecido en el art. 134.1 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público y con lo establecido en la cláusula novena del Pliego de Condiciones Administrativas.

9. *Presentación de las ofertas*.

Durante los veintiséis días naturales siguientes al anuncio de publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

10. *Apertura de Plicas*: A las diez horas del tercer día siguiente a la fecha límite de presentación de proposiciones; si dicho día coincidiese en sábado la apertura tendría lugar al día hábil siguiente.

11. *Gastos de anuncios*: Serán por cuenta del adjudicatario.

San Esteban de Gormaz, 18 de enero de 2011.- El Alcalde, Millán Miguel Román. 227

- - -

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de este Ayuntamiento de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 4 Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios en el Cementerio Municipal y Velatorio, que fue aprobado por el Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el 26 de noviembre de 2010, y no habiéndose presentado reclamación alguna, se eleva a definitivo y se procede a su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, según lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La modificación de la Ordenanza, cuyo texto se publica íntegramente y que entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, es el siguiente:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA
 POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL CEMENTERIO
 Y VELATORIO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 1.- *Fundamento y naturaleza*

1. En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y por los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece en el término municipal la Tasa por prestación de servicios en el Cementerio y Velatorio Municipal, cuyas normas se atienen a lo prevenido en el artículo 57 del citado Texto Refundido.

1.2.- Es objeto de la tasa los siguientes servicios, siempre que exista realmente la posibilidad de su prestación:

- a) Apertura de foso en sepultura de tierra y en panteón.
 b) Apertura y cierre de nicho
 c) Exhumación de cadáveres en fosas en suelo de tierra, panteón o nicho.
 d) Traslado de restos de nicho a sepultura.
 e) Traslado de restos de sepultura a sepultura, o de sepultura a panteón.
 f) Reducción de restos por fallecido en nicho, sepultura o panteón.
 g) Mantenimiento de un nicho.
 h) Mantenimiento de sepultura.
 i) Utilización del velatorio municipal.

ARTÍCULO 2.- *Regulación Legal*.

Salvo las especialidades que se establecen a continuación, esta tasa se regula por los preceptos citados y, subsidiariamente, por la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, con la redacción vigente en el momento de su devengo.

ARTÍCULO 3.- *Hecho imponible y obligación de contribuir*.

Constituye el hecho imponible la prestación de servicios de cementerio y velatorio municipal, la inhumación de cadáveres, la exhumación de cadáveres, el traslado de cadáveres, la reducción de restos, la apertura de fosos, la apertura y cierre de nichos, así como el mantenimiento de nichos y sepulturas.

ARTÍCULO 4.- *Sujetos pasivos*.

Son sujetos pasivos de esta Tasa:

- a) Las personas, físicas o jurídicas, los solicitantes de la prestación del servicio o los titulares del derecho funerario.
 b) En concepto de sustitutos del contribuyente sus herederos o legatarios.

ARTÍCULO 5.- *Responsables*

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido, respectivamente, en los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 6.- *Exenciones y Bonificaciones*

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la correspondiente tasa, con las siguientes salvedades:

- Los enterramientos de los cadáveres que son pobres de solemnidad.
 - Las inhumaciones que son ordenadas por la autoridad judicial o administrativa.

ARTÍCULO 7.- *Base Imponible*

Constituye la base de la presente tasa la realización de los servicios enumerados en el artículo primero de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 8.- Cuotas

1. La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

- a) Apertura de foso en sepultura de tierra y en panteón: 60 €.
- b) Apertura y cierre de nicho: 30 €.
- c) Exhumación de cadáveres en fosas en suelo de tierra, panteón o nicho: 72 €.
- d) Traslado de restos de nicho a sepultura: 150 €.
- e) Traslado de restos de sepultura a sepultura, o de sepultura a panteón: 180 €.
- f) Reducción de restos por fallecido en nicho, sepultura o panteón: 30 €.
- g) Mantenimiento de un nicho: 3 €/año
- h) Mantenimiento de sepultura: 4,50 €/año
- i) Utilización del velatorio municipal: 130 €/día natural o fracción.

2. Las tarifas de la presente tasa se actualizarán al inicio de cada año, en función del I.G.P.C. que se haya producido en el penúltimo año a aquel en el que se apliquen, redondeándose, por exceso, las cantidades en múltiplos de cinco.

ARTÍCULO 9.- Devengo

La tasa se devengará desde el mismo momento en que se solicite la autorización o servicio pretendido, naciendo por tanto la obligación de contribuir.

Las cuotas de limpieza y conservación de las sepulturas o nichos se devengarán el día 1º de enero de cada año y se satisfarán anualmente.

ARTÍCULO 10.- Normas de Gestión

En lo que se refiere al pago de la tasa por servicios de mantenimiento, el Ayuntamiento, u órgano gestor correspondiente, confeccionará un Padrón en el que se incluirán todos los poseedores de tierras, por cualquier título, en el Cementerio Municipal que servirá como documento base para la percepción de la tasa.

Para aquellas cuotas y recibos que no puedan ser cobrados se aplicará lo establecido en el Reglamento General de Recaudación.

ARTÍCULO 11.- Disposición Final.

Esta Ordenanza, modificada por el Pleno de fecha 26 de noviembre de 2010 entrará en vigor en el momento de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia** y comenzará a aplicarse el 1 de enero de 2011.

Artículo 12.- Infracciones y Sanciones

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

Artículo 13. Derecho supletorio.

En lo no previsto en la presente Ordenanza, se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y disposiciones que la desarrollen y, supletoriamente, en lo establecido en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley General Tributaria, Ley General Presupuestaria y Legislación de la Comunidad Autónoma.

San Esteban de Gormaz, noviembre de 2010.

Contra el presente acuerdo definitivo, los interesados podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen pertinente.

San Esteban de Gormaz, 24 de enero de 2011.- El Alcalde, Millán Miguel Román. 226

VILLAR DEL RÍO

Elaborado por el Servicio de Gestión tributaria de la Excma diputación Provincial de Soria, el Padrón de la tasa por la prestación del suministro de agua potable y el Padrón de la tasa por el servicio de recogida de basuras de Villar del Río, correspondiente al ejercicio 2010, se halla expuesto al público en la secretaria de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia** para que pueda ser examinado por los contribuyentes y en su caso alegar lo que estimen oportuno.

Villar del Río, 26 de enero de 2011.- El Alcalde, Pedro E. Sanz Cordón. 219

FUENTECANTOS

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme dispone el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al Público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2011 aprobado inicialmente en la sesión celebrada por la Asamblea Vecinal el día 19 de enero de 2011.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Oficina de Presentación: Registro General

c) Órgano ante el que se reclama: Asamblea Vecinal.

Fuentecantos, 26 de enero de 2011.- El Alcalde, Ángel Romero Langa. 220

— . . —

Aprobados, en Sesión celebrada por la Asamblea Vecinal el día 19 de enero de 2011, los Padrones correspondientes al cobro de tasas por la prestación de los servicios de abastecimiento de agua 2009-2010 y de recogida de basura 2010, se exponen al público por el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, durante los cuales podrán ser examinados y presentarse las alegaciones que se estimen oportunas; de no formularse ninguna, se entenderán definitivamente aprobados.

Fuentecantos, 26 de enero de 2011.- El Alcalde, Ángel Romero Langa. 221

— . . —

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz Sustituto de este Municipio y al objeto de proceder a la elección de la persona que vaya a ocupar este cargo, se efectúa convocatoria pública para que quienes estén interesados en cubrir esta vacante presenten en este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, instancia solicitando su elección.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial, y en el Reglamento nº 3/1995 de 7 de junio de los Jueces de Paz, para ser Juez de Paz se requiere: ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el art. 303 de la Ley Orgánica 6/1985.

Fuentecantos, 26 de enero de 2011.- El Alcalde, Ángel Romero Langa. 222

LOS RÁBANOS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Los Rábanos sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Recogida de Basura cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 22 de noviembre de 2010 el estudio técnico-económico del coste de los servicios y actividades administrativas, por lo que respecta a las tasas por la prestación de servicios públicos, el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Recogida de Basura y el informe de Secretaría, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y según la propuesta de Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

El Pleno del Ayuntamiento de Los Rábanos, estando presentes siete de los siete miembros de la Corporación, por el voto favorable de 5 miembros, esto es, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Recogida de Basura en los términos en que figura en el expediente/ con la redacción que a continuación se recoge:

“Art. 6.- Cuota Tributaria.

1.- La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza, destino de los inmuebles.

2.- A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

Epígrafe 1º.- Viviendas:

Por cada Vivienda: 45 €.

Se entiende por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar y alojamientos que no excedan de 10 plazas.

Epígrafe 2º Establecimientos:

Pescaderías, carnicerías, tiendas de fruta y ultramarinos de venta al por mayor y detalle: 50 €.

Locales mercantiles, oficinas bancarias y centros oficiales: 50 €.

Bares, Tabernas, Restaurantes cafeterías: 50 €.

Demás locales no expresamente no tarifados: 50 €.

3.- Las cuotas señaladas en las tarifas tienen carácter irreductible y corresponden a un año.

4.- La cuota de basura es abonada por todas las personas que soliciten una acometida de agua.”

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el **Boletín Oficial de la Provincia**, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa. TEXTO ÍNTEGRO DE LA ORDENANZA

“Art. 6.- Cuota Tributaria.

1.- La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza, destino de los inmuebles.

2.- A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

Epígrafe 1.-Viviendas:

Por cada Vivienda: 45 €.

Se entiende por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar y alojamientos que no excedan de 10 plazas.

Epígrafe 2ª Establecimientos:

Pescaderías, carnicerías, tiendas de fruta y ultramarinos de venta al por mayor y detalle: 50 €.

Locales mercantiles, oficinas bancarias y centros oficiales: 50 €.

Bares, Tabernas, Restaurantes cafeterías: 50 €.

Demás locales no expresamente no tarifados: 50 €.

3.- Las cuotas señaladas en las tarifas tienen carácter irreductible y corresponden a un año.

4.- La cuota de basura es abonada por todas las personas que soliciten una acometida de agua.”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

Los Rábanos, 21 de enero de 2011.- El Alcalde, Jesús Gustavo Martínez Hernández. 223

SAN PEDRO MANRIQUE

Por Acuerdo Plenario de fecha 27 de octubre, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de Acondicionamiento edificio para actividades culturales lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de San Pedro Manrique.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Adecuación edificio para actividades culturales.

b) Dirección de Internet del Perfil de Contratante: Página Web: Ayuntamiento de San Pedro Manrique.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Precio del contrato.

a) Precio: 99.700,90 € y 17.946,16 € correspondiente al IVA.

5. Adjudicación provisional.

a) Fecha: 27 de octubre de 2010.

b) Contratista: Celtimedia S.L.U.

c) Importe o canon de adjudicación. Precio: 99.700,90 € y 17.946,16 € correspondientes al IVA.

San Pedro Manrique, 19 de noviembre de 2010.- El Alcalde, José Antonio Hernández Alonso. 225

VALDEPRADO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2010

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Asamblea Vecinal en sesión celebrada el día veintisiete de enero de dos mil diez adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio 2010, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se procede a su publicación resumido por capítulos, además de la plantilla de personal íntegra.

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2010

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

Impuestos directos.....	3.075
Impuestos indirectos.....	1.233
Tasas y otros ingresos.....	4.950
Transferencias corrientes.....	69.642
Ingresos patrimoniales.....	7.000

B) Operaciones de capital

Transferencias de capital.....	30.800
TOTAL INGRESOS.....	116.700

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal.....	6.500
Gastos en bienes corrientes y servicios.....	70.100
Gastos financieros.....	200
Transferencias corrientes.....	900

B) Operaciones de capital

Inversiones reales.....	39.000
TOTAL GASTOS.....	116.700

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2010.

a) Plazas de funcionarios.

1. Con Habilitación Nacional.

1. Secretario-Interventor: 1 (Agrupación Cigudosa, Dénanos, San Felices y Valdeprado; Grupo A1).

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del meritado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el citado Presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Valdeprado, 19 de enero de 2011.- El Alcalde, Alfredo Castellano Zamora. 231

BARCA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 16 de diciembre de 2010, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo a mayores y nuevos ingresos, que se hace público resumido por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
151 682	EDIFICIOS Y OTRAS CONST.	24.000
	TOTAL GASTOS	24.000

Altas en Concepto de Ingresos

Concepto	Descripción	Euros	
		Presupuesto	Recaudado
130	IAE	4.450	14.387,72
720	TRANS. DE CAPITAL - ESTADO	0,00	12.000,00
	TOTAL INGRESOS		24.387,72

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Barca, 27 de enero de 2011.- La Alcaldesa, Juana Garzón Garrido. 232

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Barca, adoptado en fecha 16 de diciembre de 2010, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de Gastos

Capítulo	Descripción	Consignación Inicial	Consignación Definitiva
1	RETRIB. BÁSICAS	15.500	16.300
1	LABORAL TEMPORAL	6.000	6.400
1	SEGURIDAD SOCIAL	9.500	10.500
2	ENERGÍA ELÉCTRICA	12.000	13.000
4	TRANS. CCAA	1.800	2.000
6	OTRAS. INV. INFRAE.	40.000	59.000
6	EDIF. Y OTRAS CONS.	27.702	29.702

Presupuesto de Ingresos

Capítulo	Descripción	Consignación Inicial	Consignación Definitiva
8	Api. Fin. Supl. créditos	34.187,53	9.787,53

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Barca, 27 de enero de 2011.– La Alcaldesa, Juana Garzón Garrido. 233

NEPAS

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004/ de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

Impuestos directos.....	22.100
Impuestos indirectos.....	1.000
Tasas y otros ingresos.....	5.150
Transferencias corrientes.....	12.000
Ingresos patrimoniales.....	115.250

B) Operaciones de capital

Transferencias de capital.....	23.730
TOTAL INGRESOS.....	179.230

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal.....	21.123
Gastos en bienes corrientes y servicios.....	101.200
Transferencias corrientes.....	385

B) Operaciones de capital

Inversiones reales.....	56.522
TOTAL GASTOS.....	179.230

PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionario de carrera:

Secretario-Interventor

Grupo: A (A1-A2).

Nivel: 26

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Nepas, 21 de enero de 2011.– La Alcaldesa, Crescencia Almería Pinilla. 212

— — —

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Nepas, adoptado en fecha 17 de diciembre de 2010, sobre modificación presupuestaria: crédito extraordinario financiado con nuevos ingresos, que se hace público resumido por capítulos:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO en Partidas de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Consignación Inicial	Consignación Definitiva
631/17	TERRENOS Y BB NATURALES	0	8.433,00

Altas en Partidas de Ingresos

Capítulo	Descripción	Consignación Inicial	Consignación Definitiva
7	TRANS. ADM. GENERAL ESTADO	0	8.433,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Nepas, 21 de enero de 2011.– La Alcaldesa, Crescencia Almería Pinilla. 213

— — —

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Nepas, adoptado en fecha 17 de diciembre de 2010, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de Gastos

Capítulo	Descripción	Consignación Inicial	Consignación Definitiva
2	Suministro energía eléctrica	10.000,00	12.000,00
2	Desarrollo rural	20.557,09	30.557,09
2	Actividades cultural y deportivas	12.000,00	32.000,00
2	Otras indemnizaciones	6.000,00	7.000,00
6	Terrenos y bienes naturales	32.868,00	36.868,00

Presupuesto de Ingresos

Capítulo	Descripción	Consignación Inicial	Consignación Definitiva
8	Api. Fin. Sup. créditos	56.720,93	19.720,93

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Nepas, 21 de enero de 2011.- La Alcaldesa, Crescencia Almería Pinilla. 214

ÁGREDA

Aprobado por Resolución de Alcaldía nº 21/2011 de fecha 31 de enero de 2011, el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la enajenación de la parcela F-1, ubicada en el Polígono Industrial Los Espinos de Ágreda, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa (subasta), por procedimiento abierto, tramitación urgente y de conformidad con el artículo 122 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** y contra el cual podrán presentarse reclamaciones dentro de dicho plazo. De no formularse ninguna reclamación, se considerará definitivamente aprobado.

Simultáneamente se anuncia licitación, si bien está se entenderá interrumpida en el caso de presentarse reclamaciones contra el pliego, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de Ágreda (Soria).
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Número de expediente: CON03/11.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: enajenación de la siguiente finca:

- Parcela F-1. Polígono Industrial Los Espinos.

3. Tramitación y procedimiento.

- Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa (subasta).

4. Presupuesto base de licitación.

1) Parcela F-1. Polígono Industrial Los Espinos: 193.000 euros más IVA.

5. Obtención de documentación e información.

- Entidad: Ayuntamiento de Ágreda.

b) Domicilio: Plaza Mayor 1.

c) Localidad y código postal: Ágreda 42100.

d) Teléfono: 976647188.

e) Fax: 976647188.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el último día de presentación de proposiciones.

6. *Requisitos específicos del contratista:* los especificados en el pliego de cláusulas administrativas.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: finalizará a los 8 días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, hasta las 14,00 horas. Si el último día natural coincidiera con sábado o festivo, se ampliará el plazo al día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: la establecida en el pliego de cláusulas.

c) Lugar de presentación: Registro general del Ayuntamiento de Ágreda de nueve a catorce horas de lunes a viernes.

8. Gastos de anuncios:

Ágreda, 31 de enero de 2011.- El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez. 270

EL BURGO DE OSMA CIUDAD DE OSMA

Con fecha 3 de enero del 2011, se publicó en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, el anuncio con las bases que han de regir la adjudicación de una licencia de autotaxi para este Municipio.

Que durante el plazo de previsto, se han presentado las siguientes solicitudes:

Conductores asalariados.

Ninguno

Conductores por concurso libre:

Admitidos.

Gregorio Rupérez Rodríguez.

Balbino Miguel Cecilia

Feliciano Modamio Duarte

Antonio Muñoz Andaluz.

Excluidos.

Ninguno

Finalizado este plazo de presentación, de conformidad con el artículo 10 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, se abre un nuevo plazo de quince días, contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio, al objeto de que los interesados y las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 25 de enero del 2011.- El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 242

- - -

D. César Molinero Bernal en representación de Metálicas Mexama, S.L. ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de Taller Metálico y Cerrajería en C/ San José Obrero nº 11 de Osma.

En cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 25 de enero de 2011.- El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 243

BERLANGA DE DUERO

A los efectos de lo dispuesto en el art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el 177.2 de la misma, se hace público que esta Corporación, en sesión de 29 de noviembre de 2010, adoptó acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 1/2010 de modificación de créditos del presupuesto municipal, que ha resultado definitivo al no presentarse reclamaciones en plazo legal, por lo que se publican las modificaciones aprobadas:

EXPTE MODIFICACION 1/2010

Partida/Conc	Gastos	Ingresos	Sumas
RENOMBRADO DE PARTIDAS			0,00
1-160 CUOTA SEGURIDAD SOCIAL	-20.800,00		
3-160 CUOTA SEGURIDAD SOCIAL	-22.000,00		
9-160 CUOTA SEGURIDAD SOCIAL	-36.000,00		
2-160 CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	78.800,00		
4-45 FONDO DE MEJORAS	-3.000,00		
4-226 FONDO DE MEJORAS	3.000,00		
9-310 INTERESES DE PRÉSTAMOS	-13.000,00		
0-310 INTERESES DE PRÉSTAMOS	13.000,00		
9-913 AMORTIZACION DE P. SECTOR PRIV	-15.300,00		
0-913 AMORTIZACION DE P. SECTOR PRIV	15.300,00		
INCORPORACION DE REMANENTES:			17.215,64
3-632 HUMEDADES CENTRO ESCALOTE	8.876,23		
3-632 RECONST. ARCO SAN JUAN	8.339,41		
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO:			119.130,94
0-913 AMORTIZACION PRESTAMOS	1.000,00		
1-21 REPARACIONES, MANT Y CONSERV.	8.000,00		
1-227 PROYECTOS Y ASESOR. URBANISTICO	10.000,00		

Partida/Conc	Gastos	Ingresos	Sumas
1-131 PERSONAL LABORAL BRIGADA	11.400,00		
1-609 AUMENTO IVA	2.000,00		
1-619 AUMENTO IVA	1.800,00		
1-761 AUMENTO IVA	1.100,00		
3-131 PERSONAL LABORAL CULT/DEPORTES	5.900,00		
9-131 PERSONAL LABORAL AYUNTAMIENTO	24.300,00		
2-160 CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	7.000,00		
4-227 PLANTA MICORRIZADA	13.500,00		
4-227 ESTUDIO DE MERCADO	20.237,00		
4-600 COMPRA TERRENO POLIGONO	9.000,00		
9-221 SUMINISTROS Y OTROS	3.893,94		
CRÉDITO EXTRAORDINARIO:			14.285,71
1-624 APORTACIÓN MOTOBOMBA RURAL	14.285,71		
TOTAL SUMAN AUMENTO DE GASTOS:			150.632,29
REMANENTE DISPONIBLE:			
870 REDUCCION SUELDOS DL-8/2010			3.769,04
1.120		35,78	
1.121		40,00	
1.130		61,49	
3.131		997,19	
9.120		875,37	
9.121		740,00	
9.131		1.019,21	
SUPERAVIT INICIAL DEL PRESUPUESTO:			64.703,97
REMANENTE NEGATIVO 2009:			-18.110,93
SUMA EXISTENCIAS REMANENTE:			50.362,08
MAYORES INGRESOS:			100.270,21
480 APORTACION AMIGOS DEL CASTILLO		3.000,00	
450.80 JCyL AYUDA ATALAYA-LAN 2010		18.000,00	
451 ECyL, AYUDA PERSONAL LABORAL		25.800,00	
451 ECyL, AYUDA ESTUDIO DE MERCADO		12.000,00	
461.30 DIPUTACION AYUDA MICORRIZADAS		4.704,00	
461.30 DIPUTACION PACTO LOCAL		9.624,21	
541 ZIES, ALQUILER LOCAL ESTUDIO		8.237,00	
551 LIQUIDACIÓN CHOPOS		15.144,00	
60 COMPENSACION PERMUTAS		3.761,00	
TOTAL SUMAN AUMENTO DE INGRESOS			150.632,29
GENERACIÓN DE CRÉDITO CON INGRESOS FINALISTAS:			
PLAN E-5.000:			
720 AYUDA FONDO ESTATAL 5.000		89.727,53	89.727,53
1-609 REFORMA Y REPARACIÓN PISCINAS	45.469,20		
1-619 PAV Y URB C/ NUEVA APERTURA	37.539,17		
1-227 REDACCIÓN PROYECTOS Y DIREC.	6.719,16		89.727,53

Berlanga de Duero, 25 de enero de 2011.- El Alcalde, Álvaro López Molina. 244

- - -

MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES, 2011

Elevado a definitivo el acuerdo Plenario de fecha 29 de noviembre de 2010, por el que se acordó la modificación de diversas normas y ordenanzas fiscales reguladoras, conforme a las previsiones del art. 17,4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publican los textos literales de las modificaciones acordadas:

O.F.R. Nº 7: TASA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE:

Artículo 5º.- Cuota Tributaria.

1.- La cuota tributaria correspondiente a la licencia o autorización de acometida a la red general de abastecimiento se exigirá por una sola vez en la cantidad fija de 150,00 €. La ins-

talación del correspondiente contador de agua es por cuenta del propietario, usufructuario o titular del dominio útil del inmueble.

2.- La cuota tributaria a exigir por la prestación del Servicio de abastecimiento se determina conforme las siguientes tarifas.

Por cuota de abono y mantenimiento al semestre: 15,00 €.

Por cada metro cúbico consumido al semestre:

a) de 0 a 30 m³: a 0'40 €/m³

b) de 31 a 60 m³: a 0'50 €/m³

c) de 61 a 100 m³: a 0'60 €/m³

d) de 101 m³ en adelante: a 0'90 €/m³

A estas cuotas se añadirá el IVA correspondiente.

Berlanga de Duero, 2 de febrero de 2011.- El Alcalde, Álvaro López Molina. 245

ALCONABA

De conformidad con lo establecido en el art. 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía por Resolución del día 26 de enero de 2011, ha procedido a delegar el uso de sus funciones y atribuciones a favor del Sr. Concejal, D. Miguel Ángel Mendivil Las Heras, por el período comprendido entre los días 28 de enero de 2011 y 5 de febrero de 2011, que permanecerá ausente de esta localidad, salvo regreso anticipado.

Alconaba, 26 de enero de 2011.- El Alcalde, Pedro Asensio Blázquez. 247

Aprobada inicialmente la modificación nº 4 de las Normas Urbanísticas Municipales, por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 52.5 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con los artículos 154 y 155 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del último de los anuncios.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Alconaba, 27 de diciembre de 2010.- El Alcalde, Pedro Asensio Blázquez. 246

VILLASAYAS

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Villasayas, adoptado en fecha 22 de diciembre de 2010, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de Gastos			
Capítulo	Descripción	Consignación Inicial	Consignación Definitiva
1	PERSONAL LABORAL	8.000	8.500
2	INFRAESTRUCTURAS Y BB. NATURALES	3.000	13.000
2	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1.000	3.000
2	ALUMBRADO PUBLICO	12.000	16.000
2	ACT. CULTURALES Y DEPORTIVAS	18.000	20.000
2	LIMPIEZA Y ASEO	3.200	3.800
2	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	1.000	8.500
6	EDIFICIOS Y OTRAS CONST.	140.000	190.000

Presupuesto de Ingresos			
Capítulo	Descripción	Consignación Inicial	Consignación Definitiva
8	Api. Fin. Supl. créditos	83.054,81	6.454,81

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Villasayas, 26 de enero de 2011.- El Alcalde, Miguel Conteras Martínez. 248

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

Impuestos directos.....	61.700,00
Tasas y otros ingresos.....	6.773,00
Transferencias corrientes	13.000,00
Ingresos patrimoniales.....	92.500,00

B) Operaciones de capital

Transferencias de capital	30.000,00
TOTAL INGRESOS.....	203.973,00

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal	25.894,38
Gastos en bienes corrientes y servicios	81.200,00
Gastos financieros	1.000,00
Transferencias corrientes	931,00

B) Operaciones de capital

Inversiones reales	94.947,62
TOTAL GASTOS.....	203.973,00

PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionario de carrera:

Secretario-Interventor

Grupo: A (A1-A2).

Nivel: 26

Personal laboral temporal

Peón.

Categoría: 10

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Villasayas, 26 de enero de 2011.– El Alcalde, Miguel Contreras Martínez. 249

- - -

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Villasayas, adoptado en fecha 22 de diciembre de 2010, sobre modificación presupuestaria: crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO en Partidas de Gastos

Presupuesto de Gastos

Capítulo	Descripción	Consignación Inicial	Consignación Definitiva
7	INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0,00	4.187,90

Presupuesto de Ingresos

Capítulo	Descripción	Consignación Inicial	Consignación Definitiva
8	Api. Fin.Supl. créditos	6.454,81	2.266,91

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Villasayas, 26 de enero de 2011.– El Alcalde, Miguel Contreras Martínez. 250

ALMALUEZ

Por acuerdo del Pleno, de fecha 21 de enero de 2011 ha dado inicio al correspondiente expediente administrativo para proceder a la cesión gratuita a la Asociación de Vecinos de Aguaviva de la Vega del bien inmueble de propiedad municipi-

pal situado en C/ San Roque nº 31 de Aguaviva de la Vega, y calificado como bien patrimonial.

En cumplimiento con la legislación vigente sobre cesión gratuita de un bien patrimonial, se procede a abrir período de información pública por término de treinta días, conforme establece el artículo 110.1.f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha cesión, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultarse en la misma durante horario de oficina.

Almaluez, 25 de enero de 2011.– El Alcalde, Santiago Bordegé Hernando. 251

- - -

El Pleno del Ayuntamiento de Almaluez, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de enero de 2011 acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora en Zonas Rústicas del uso de caminos públicos, cerramientos y plantaciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Almaluez, 25 de enero de 2011.– El Alcalde, Santiago Bordegé Hernando. 252

SAN LEONARDO DE YAGÜE

El Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe, en su sesión plenaria de 24 de octubre de 2010, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobación inicial de las bases para la adjudicación de 12 viviendas de Promoción Pública que se construyen en San Leonardo de Yagüe.

De conformidad con el art. 49 de la Ley de Bases de Régimen Local, la misma se expone al público por espacio de un mes, a fin de que, en dicho plazo legal los interesados puedan interponer las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes. El expediente se encuentra expuesto al público en las Oficinas Generales del Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe.

San Leonardo de Yagüe, 24 de enero de 2011.– El Alcalde, Jesús Elvira Martín. 253

VELAMAZÁN

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecu-

ción, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:	
Impuestos directos.....	143.000,00
Tasas y otros ingresos.....	13.400,00
Transferencias corrientes	18.000,00
Ingresos patrimoniales.....	182.000,00
B) Operaciones de capital	
Enajenación de inversiones reales	15.000,00
Transferencias de capital	20.000,00
TOTAL INGRESOS.....	391.400,00

GASTOS

A) Operaciones corrientes:	
Gastos de personal	33.904,38
Gastos en bienes corrientes y servicios	191.400,00
Gastos financieros	2.500,00
Transferencias corrientes	10.631,00
B) Operaciones de capital	
Inversiones reales	152.964,62
TOTAL GASTOS.....	391.400,00

PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionario de carrera:

Secretario-Interventor

Grupo: A (A1-A2).

Nivel: 26

Personal laboral temporal

Peón.

Categoría: 10

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Velamazán, 25 de enero de 2011.- El Alcalde, Ángel Antón Muñoz. 254

- - -

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Velamazán, adoptado en fecha 21

de diciembre de 2010, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de Gastos

Descripción	Consignación Inicial	Consignación Definitiva
2 Edif. y otras const.	8.000	11.000
2 Ordin. no inventariable	1.500	2.200
2 Tributos	35.000	45.000
2 Jurídicos y contenciosos	5.000	20.000
2 Act. culturales y depor.	41.000	51.000
2 Estud. y trab. Técnicos	2.000	8.000
2 De los miemb. De gob.	4.800	5.300
6 Edif. y otras const.	126.000	144.000

Presupuesto de Ingresos

Capítulo	Descripción	Consignación Inicial	Consignación Definitiva
8	Api. Fin. Sup. créditos	151.077,62	88.877,62

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición desdicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Velamazán, 25 de enero de 2011.- El Alcalde, Ángel Antón Muñoz. 255

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE SORIA

EDICTO

Doña María Inés García Alonso, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Soria.

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 0000005/2011 por el fallecimiento sin testar de Dña. Basilia Orden Nieto ocurrido en Soria el día 10-12-2009 promovido por el Procurador Sr. Pérez Marco en representación de Marcelo Sanz Orden, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Soria, 21 de enero de 2011.- La Secretaria, María Inés García Alonso. 241

ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excm. Diputación Provincial de Soria

IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria